



ACUERDO No. CSJTOA24-49
06 de marzo de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, que establece los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de Enero del 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas en las Leyes 270 de 1996 y 1095 de 2006, y, especialmente las conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del día 06 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, estableció los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero del 2025.

Que mediante oficio N° 056 de fecha 29 de febrero de 2024, el doctor Camilo A. Rodríguez Rubio, secretario del Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Honda, solicita aclaración sobre la asignación de disponibilidad del titular de este despacho para atención de turno de garantías en semana santa para los feriados del 30 y 31 de marzo con disfrute de compensación para los días 03 y 04 de abril de 2024, lo cual se cruza a la asignación de turno para atención de Habeas Corpus nocturno para el día 03 de abril de 2024 respectivamente.

Que mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2024, la doctora GABRIELA ARAGON BARRETO, Juez Primero Promiscuo Municipal Purificación Tolima, solicita la corrección de los turnos de disponibilidad para atender la acción Constitucional de habeas Corpus asignados en el horario nocturno de lunes a viernes, mediante Acuerdo No. CSJTOA24-6 del 4 de enero de 2024, que fueron asignados los turnos de fecha: 22 de julio y 8 de octubre del presente año, siendo otorgados en los días de compensatorio por turnos de control de garantía.

Que verificado el citado Acuerdo, se evidencio que por error involuntario se asignaron turnos para atender la acción Constitucional de habeas Corpus en el horario nocturno de lunes a viernes, en los días de compensatorios en algunos circuitos del Distrito Judicial de Ibagué.

Por lo anterior, se hace necesario modificar los turnos de disponibilidad asignados en el horario nocturno de lunes a viernes de primera instancia, para atender la acción Constitucional de Habeas Corpus durante el periodo 2024-2025, con el fin de atender adecuada y oportunamente la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Ibagué – Tolima.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar los turnos de disponibilidad en primera instancia, para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus en el Circuito Judicial de Chaparral, Guamo, Honda, Líbano, Melgar y Purificación, durante el horario nocturno de lunes a viernes, del 01 de Febrero de 2024 al 31 de Enero de 2025.

**TITULO I
HORARIO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES**

ARTICULO 2°. Modificar los turnos de disponibilidad para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus que se prestarán en la cabecera de circuito de Chaparral, Guamo, Honda, Líbano, Melgar y Purificación, de lunes a viernes en horario de 5:00 p. m, hora en que finaliza la jornada laboral ordinaria, hasta las 8:00 a. m, hora en que se inicia la jornada ordinaria del día siguiente, y en los juzgados promiscuos municipales fuera de la cabecera de circuito, desde la hora en que finaliza la jornada laboral ordinaria (4:00 pm), hasta las 7:00 a. m, hora en que se inicia la jornada ordinaria del día siguiente, los cuales quedaran así:

**CAPÍTULO 1
CIRCUITO JUDICIAL DE CHAPARRAL**

			PRIMERA INSTANCIA					SEGUNDA INSTANCIA				
FECHA	DIA	MES	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden
25	Ma	JUNIO 2024	PIEDRAHITA GRAJALES	ALVARO HERNAN	JUEZ	PENAL MUNICIPAL	2	SANCHEZ GOMEZ	FERMIN	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	CHAPARRAL
4	Mi	SEPTIEMBRE 2024	FLOREZ VAQUIRO	SANDRA PATRICIA	JUEZA	PROMISCUO MUNICIPAL	ATACO	SANCHEZ GOMEZ	FERMIN	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	CHAPARRAL

CIRCUITO JUDICIAL DE GUAMO

			PRIMERA INSTANCIA					SEGUNDA INSTANCIA				
FECHA	DIA	MES	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden
28	Ma	MAYO 2024	MARTINEZ LAGUNA	LUZ NELCY	JUEZA	1 PROMISCUO MUNICIPAL	NATAGAIMA	CUBIDEZ AMEZQUITA	ENRIQUE	JUEZ	PROMISCUO DE FAMILIA	GUAMO
1	Ma	OCTUBRE 2024	RODRIGUEZ	EDNA ISABEL	JUEZA	2 PROMISCUO MUNICIPAL	ORTEGA	CUBIDEZ AMEZQUITA	ENRIQUE	JUEZ	PROMISCUO DE FAMILIA	GUAMO

CIRCUITO JUDICIAL DE HONDA

			PRIMERA INSTANCIA					SEGUNDA INSTANCIA				
FECHA	DIA	MES	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden
3	Mi	ABRIL 2024	OLAYA RODRIGUEZ	LUZ MARINA	JUEZA	1 PENAL MUNICIPAL	HONDA	BUITRAGO SANTOS	ELKIM ERNESTO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	HONDA
9	Ma	JULIO 2024	DEANTONIO MEDINA	LUIS ALEJANDRO	JUEZ	2 PENAL MUNICIPAL	HONDA	BUITRAGO SANTOS	ELKIM ERNESTO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	HONDA
16	Ma		CRUZ QUESADA	FABIAN ROGELIO	JUEZ	PROMISCUO MUNICIPAL	PALOCABILDO	RAMON CABRERA	KATY ALEXANDRA	JUEZ	1 CIVIL DEL CIRCUITO	HONDA

CIRCUITO JUDICIAL DE LIBANO

FECHA	DIA	MES	PRIMERA INSTANCIA					SEGUNDA INSTANCIA				
			APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden
23	Ma	ABRIL 2024	VARGAS GUTIERREZ	OLGA PATRICIA	JUEZA	PROMISCOU MUNICIPAL	MURILLO	RUBIO	MARTHA CECILIA	JUEZ	CIVIL DEL CIRCUITO	LIBANO
2	Ma	JULIO 2024	AREVALO ALARCON	NORMAN HARRISON	JUEZ	3 PROMISCOU MUNICIPAL	LIBANO	TRIANA REINA	AUGUSTO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	LIBANO
8	L		VILLANUEVA PALMA	JOHANA KATHERINE	JUEZA	1 PROMISCOU MUNICIPAL	LIBANO	RUBIO	MARTHA CECILIA	JUEZ	CIVIL DEL CIRCUITO	LIBANO
15	L		PERDOMO BETANCOURTH	LUIS BERNARDO	JUEZ	PROMISCOU MUNICIPAL	VILLAHERMOSA	TRIANA REINA	AUGUSTO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	LIBANO

CIRCUITO JUDICIAL DE MELGAR

FECHA	DIA	MES	PRIMERA INSTANCIA					SEGUNDA INSTANCIA				
			APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden
22	L	ABRIL 2024	ROJAS AGUDELO	SANDRA MARGARITA	JUEZA	2 PROMISCOU MUNICIPAL	MELGAR	GUALACO LOZANO	JOSE LUIS	JUEZ	2 CIVIL DEL CIRCUITO	MELGAR
3	Mi	JUNIO 2024	ANDRADE RUJAN	DANIEL FELIPE	JUEZ	PROMISCOU MUNICIPAL	VILLARRICA	AMAYA AFANADO	GERMAN ALONSO	JUEZ	1 CIVIL DEL CIRCUITO	MELGAR
22	Ma	OCTUBRE 2024	RODRIGUEZ HERNANDEZ	FLOR YOLANDA	JUEZA	PROMISCOU MUNICIPAL	CUNDAY	GUALACO LOZANO	JOSE LUIS	JUEZ	2 CIVIL DEL CIRCUITO	MELGAR
18	Mi	DICIEMBRE 2025	RODRIGUEZ HERNANDEZ	FLOR YOLANDA	JUEZA	PROMISCOU MUNICIPAL	CUNDAY	RANGEL RODRIGUEZ	VLADIMIR	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	MELGAR

CIRCUITO JUDICIAL DE PURIFICACIÓN

FECHA	DIA	MES	PRIMERA INSTANCIA					SEGUNDA INSTANCIA				
			APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DESPACHO	No. de Orden
9	Ma	ABRIL 2024	OLAYA GONZALEZ	TOMAS	JUEZ	PROMISCOU MUNICIPAL	ALPUJARRA	GELVEZ TELLEZ	ANA LUCIA	JUEZA	PROMISCOU DE FAMILIA	PURIFICACIÓN
4	J	JULIO 2024	CUEVAS PINILLA	MARTHA CELENA	JUEZA	3 PROMISCOU MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	TORRADO LLAIN	JOSE RAMIRO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN
22	L		MENDEZ OROZCO	ELIANA CONSTANZA	JUEZA	2 PROMISCOU MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	TORRADO LLAIN	JOSE RAMIRO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN
30	Ma		ARAGON BARRETO	GABRIELA	JUEZA	1 PROMISCOU MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	GELVEZ TELLEZ	ANA LUCIA	JUEZA	PROMISCOU DE FAMILIA	PURIFICACIÓN
22	J	AGOSTO 2024	BARROSO VERGARA	ANDREA CAROLINA	JUEZA	PROMISCOU MUNICIPAL	DOLORES	GALVEZ MONTOYA	MARIO ALBERTO	JUEZA	CIVIL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN
8	Ma	OCTUBRE 2024	MENDEZ OROZCO	ELIANA CONSTANZA	JUEZA	2 PROMISCOU MUNICIPAL	PURIFICACIÓN	GELVEZ TELLEZ	ANA LUCIA	JUEZA	PROMISCOU DE FAMILIA	PURIFICACIÓN
16	Mi		ESPINOSA DIAZ	DIANA ELIZABETH	JUEZA	PROMISCOU MUNICIPAL	PRADO	GALVEZ MONTOYA	MARIO ALBERTO	JUEZA	CIVIL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN

18	Mi	DICIEMBRE 2024	ARAGON BARRETO	GABRIELA	JUEZA	1 PROMISCO MUNICIPAL	PURIFICACION	TORRADO LLAIN	JOSE RAMIRO	JUEZ	PENAL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN
28	Ma	ENERO 2025	BARROSO VERGARA	ANDREA CAROLINA	JUEZA	PROMISCO MUNICIPAL	DOLORES	GALVEZ MONTOYA	MARIO ALBERTO	JUEZA	CIVIL DEL CIRCUITO	PURIFICACIÓN

TITULO V NORMAS COMUNES

ARTÍCULO 6°. En el evento que el funcionario de turno haya sido desvinculado, trasladado, encargado de otro despacho, nombrado en provisionalidad en otro despacho, se encuentre en vacaciones, licencias e incapacidades; el turno será asumido por el funcionario que lo reemplace, bien sea en encargo, en provisionalidad o en propiedad.

ARTÍCULO 7°. Mecanismos para la recepción y reparto en días y horas hábiles. Las acciones de Hábeas Corpus serán presentadas en cualquier juzgado. Este remitirá inmediatamente la solicitud al Juzgado que se encuentre en turno, de conformidad con el reparto que se maneje en cada circuito

PARÁGRAFO- Las solicitudes de Habeas Corpus serán repartidas teniendo en cuenta la categoría escogida por el usuario, bien sea Circuito o Municipal, de acuerdo al reparto que se maneje en cada circuito.

ARTICULO 8°. Los Despachos que ejerzan turnos de disponibilidad en horarios nocturnos de lunes a viernes, los fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial, contarán con el respectivo funcionario y uno de los empleados.

ARTICULO 9°. COMPENSATORIOS. El funcionario y empleado que preste turno de disponibilidad en horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y vacancia judicial, tendrán derecho a la compensación de los días laborados, **siempre y cuando se tramiten acciones de Habeas Corpus de manera efectiva**, estos se tomarán automáticamente el día hábil siguiente, o hábiles siguientes cuando sea del caso, informando al Tribunal Superior de Ibagué y oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo pertinente.

PARAGRAFO: El funcionario que se encuentre en turno de disponibilidad el fin de semana y festivo y realice audiencias un solo día, independientemente que sea el sábado o domingo), el compensatorio lo tomará el día lunes siguiente a éste.

Esta misma situación se aplicará, cuando se laboren dos días a pesar de que el turno este programado para tres, ejemplo (sábado, Domingo y lunes festivo), caso en el cual se tomarán como compensatorios los días hábiles siguientes, es decir, martes y miércoles y así sucesivamente, cuando se trabajen los tres días seguidos.

ARTÍCULO 10°-El turno de los fines de semana y festivos se prestará en las cabeceras de circuito de **Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación**, por los mismos Jueces que se encuentran prestando el turno de Control de Garantías, respectivamente.

PARAGRAFO: Si el Juez de control de garantías dentro de su turno de los fines de semana y festivo, realiza audiencias del SAP y conoce también de la acción de Habeas Corpus, tendrá derecho a un solo compensatorio, es decir, tendrá que remitirse a los compensatorios fijados en el Acuerdo elaborado para el SAP.

ARTICULO 11°. En los circuitos judiciales fuera de Ibagué, las acciones constitucionales de Habeas Corpus que sean resueltas por los jueces que se encuentren en turno de disponibilidad los fines de semana, festivos, semana santa y vacancia judicial, serán **notificadas a través del Juzgado que conoce y resuelve el mismo.**

ARTICULO 12°. Para la vacancia judicial correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025, inclusive, el Presidente del Tribunal Superior de Ibagué designará el Magistrado (a) que prestará el turno de disponibilidad para la atención de la segunda instancia de las Acciones Constitucionales de Hábeas Corpus iniciadas ante los Jueces (zas) de Circuito.

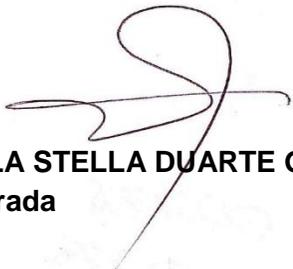
Es del caso señalar, que durante la vacancia judicial 2024 – 2025 la atención de la segunda instancia de las acciones de Hábeas Corpus, iniciadas ante los Jueces de Circuito que laboran durante este periodo, las adelantara el Magistrado (a) designado por el Tribunal Superior.

ARTÍCULO 13°. Remítase copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Jueces de los Circuitos Judiciales de Chaparral, Guamo, Honda, Líbano, Melgar y Purificación, al Centro de Servicios Judiciales del SAP, Oficina Judicial y Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

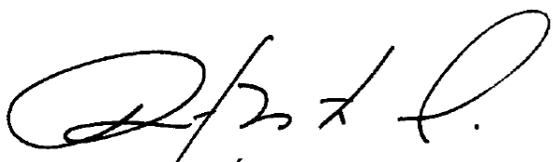
ARTICULO 14°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los seis (06) días del mes de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024).


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado